

Rad. 54001316000220240012400
Proceso: DESIGNACION DE GUARDADOR
Demandante. HORACIO RUIZ ZAMBRANO
En favor de. M.N. RUIZ ZAMBRANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

AUTO No. 402

Cúcuta, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. El señor **HORACIO RUIZ ZAMBRANO**, actuando por conducto de apoderado judicial presentó demanda de **DESIGNACION DE GUARDADOR** en beneficio de su sobrino materno **M. N. RUIZ ZAMBRANO**

Por reunir la demanda las exigencias del artículo 82 del C.G.P., el Despacho dispondrá su admisión y unos ordenamientos tendientes a que se desarrolle el proceso atendiendo los diferentes lineamientos de ley.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA**,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR** promovida por **HORACIO RUIZ ZAMBRANO** en favor de **MATHIAS NICOLAS RUIZ ZAMBRANO**, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. DAR el trámite previsto en el art. 577 y s.s. del C.G.P., - *proceso de jurisdicción voluntaria*-, y la ley 1306 de 2009.

TERCERO. ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del menor **M. N. RUIZ ZAMBRANO**, identificado con registro Civil con indicativo serial **No.40465291 y NUIP. 1142115174**, en cumplimiento del art. 68 de la ley 1306 de 2009, el 395 del C.G.P., en concordancia con el 108 Ibídem y artículo 10 del Decreto 806 del año que avanza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para materializar este emplazamiento se dispone que por secretaría del Juzgado se ejecuten las publicaciones en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**. Esta labor deberá hacerse de *manera prolija y pronta en un término que no supere OCHO (8) DÍAS*.

pág. 1

Rad. 54001316000220240012400
Proceso: DESIGNACION DE GUARDADOR
Demandante. HORACIO RUIZ ZAMBRANO
En favor de. M.N. RUIZ ZAMBRANO

CUARTO. NOTIFICAR este auto admisorio al Procurador de Familia adscrita a este Despacho para que, en su condición de Agente del Ministerio Público, intervenga como parte dentro del proceso, conforme lo preceptúa el art. 579 del C.G.P.

PARÁGRAFO. Por **SECRETARIA** del despacho, concomitante con esta providencia, remitir la comunicación pertinente.

QUINTO. DESIGNAR como **GUARDADOR PROVISIONAL** del menor **M. N. RUIZ ZAMBRANO**, identificado con registro Civil con indicativo serial **No.40465291 y NUIP. 1142115174**, a su tío **HORACIO RUIZ ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.101.684.401 del Socorro Santander**.

SEXTO: De conformidad con el artículo 579 del Código General del Proceso, el despacho **procede de una vez a decretar las pruebas pertinentes**, con el fin fijar de una vez fecha próxima para su recaudo.

DOCUMENTALES. Téngase como tales los aportados con la demanda así:

- ✓ Registro Civil de Nacimiento del menor M. N. **RUIZ ZAMBRANO** -ver consecutivo 004 Fl. 8-9 del expediente digital-
- ✓ Copia del registro del SISBEN de **ZAIRA RUIZ ZAMBRANO**. -ver consecutivo 004 Fl. 10 del expediente digital-
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de **ZAIRA RUIZ ZAMBRANO (q.e.p.d.)**. -ver consecutivo 004 Fl. 11 del expediente digital-
- ✓ Registro Civil de Nacimiento de **ZAIRA RUIZ ZAMBRANO** -ver consecutivo 004 Fl. 12-13 del expediente digital-
- ✓ Registro Civil de Defunción de **ZAIRA RUIZ ZAMBRANO** -ver consecutivo 004 Fl. 14-15 del expediente digital-
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de **HORACIO RUIZ ZAMBRANO** -ver consecutivo 004 Fl. 16 del expediente digital-
- ✓ Registro Civil de Nacimiento de **HORACIO RUIZ ZAMBRANO** -ver consecutivo 004 Fl. 17-18 del expediente digital-
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de **ANA DOLOREZ ZAMBRANO DE RUIZ** -ver consecutivo 004 Fl. 19 del expediente digital-
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de **SIMON RUIZ DIAZ** -ver consecutivo 004 Fl. 20 del expediente digital-
- ✓ Certificado de que el menor **M. N. RUIZ ZAMBRANO** se encuentra matriculado en el grado Primero de Primaria del Colegio San José de Cúcuta expedido por **LUIS ALBERTO ORTIZ LAGOS**, coordinador encargado. -ver consecutivo 004 Fl. 21 del expediente digital-
- ✓ **Varios Captures de whatsapp web** -ver consecutivo 004 Fl. 22-31 del expediente digital-

pág. 2

Rad. 54001316000220240012400
Proceso: DESIGNACION DE GUARDADOR
Demandante. HORACIO RUIZ ZAMBRANO
En favor de. M.N. RUIZ ZAMBRANO

VISITA SOCIAL. Para efectos de verificar el entorno familiar, las condiciones en que se desarrolla la dinámica familiar de **M.N. RUIZ ZAMBRANO** y si se encuentran garantizados sus derechos fundamentales, se dispone realizar **VISITA SOCIO FAMILIAR** al lugar de habitación de M.N. RUIZ ZAMBRANO, esto es en la siguiente dirección: Avenida 41 #30-84 Manzana 1 lote 27 Barrio Valles del Rodeo la Pastora del Municipio de Cúcuta. Correo electrónico: horacioruizzambrano@gmail.com - Celular: **320 3309996**.

Para tales efectos se **DESIGNA** a la Asistente Social del Despacho **ADRIANA YOLANDA DELGADO CALDERON**, para que proceda a realizar la visita social ordenada, en el término máximo de DIEZ (10) DÍAS.

Por secretaría librar **OFICIO**, remitiéndolo a **ADRIANA YOLANDA DELGADO CALDERON** al correo electrónico institucional.

INTERROGATORIO DE PARTE: que deberá rendir el señor **HORACIO RUIZ ZAMBRANO**.

TESTIMONIALES: CÍTESE a los señores, para que bajo la gravedad de juramento declaren sobre los hechos de la demanda:

- **LUZ MARINA PARADA GALVIS** – esposa del demandante Identificada con cédula de ciudadanía No. 37.293.338. Tel: 310 2761383.
- **ANA DOLORES ZAMBRANO RUIZ** – Abuela Materna Identificada con cédula de ciudadanía No. 26.253.219 anaisabelgomezzambrano@gmail.com
- **SIMON RUIZ DIAZ** - Abuelo paterno Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.621.531 – meryruiz614@gmail.com
- **DURLEY MARIA RUIZ ZAMBRANO**, tía materna, identificada con cédula de ciudadanía No.1.096.513.770. Teléfono. 318 8711481 correo electrónico: anamaria010596@hotmail.com
- **TATIANA MAYERLY RUIZ ZAMBRANO**, tía materna, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.533.254 Teléfono. 315447790 correo electrónico: tamaruza.12@gmail.com

Rad. 54001316000220240012400
Proceso: DESIGNACION DE GUARDADOR
Demandante. HORACIO RUIZ ZAMBRANO
En favor de. M.N. RUIZ ZAMBRANO

- **NANCY RUIZ ZAMBRANO**, tía materna, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.559.627 Teléfono. 3155961624 correo electrónico: ruizzambranonancy@gmail.com
- La citación y comparecencia de los parientes (maternos) se encuentran a cargo de la parte del actor y su apoderada.

SEPTIMO. SEÑALAR FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA. Para lo cual se FIJA fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA en la que se practicaran las pruebas aquí enunciadas y se dictará fallo, el próximo **OCHO (08) DE MAYO DE 2024, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Para llevar a cabo esta diligencia virtual se hará utilizando la plataforma lifesize; empero el abogado o representante judicial deberá informar si sus representados no pueden acudir por el medio tecnológico señalado, para adoptar las decisiones que correspondan.

Estas y otras instrucciones y advertencias serán comunicadas a través de personal asistente de esta Dependencia Judicial, los que se estarán comunicando con no menos de cuatro (4) días hábiles a la celebración de la diligencia. De lo anterior se dejará constancia en el expediente.

OCTAVO: TENGASE al doctor GERMAN EDUARDO RODRIGUEZ ROZO, Defensor de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Cúcuta Uno de la Regional Norte de Santander, como representante de los intereses del menor **M.N. RUIZ ZAMBRANO**.

NOVENO. ADVERTIR a los **INTERESADOS** que el medio de contacto de este Despacho es a través del correo institucional del Juzgado jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las peticiones, recursos y/o respuesta contra la providencia que se notifica, deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. Lo que llegare después de las tres de la tarde 3:00 P.M., se entiende presentado **al día siguiente**.

DÉCIMO. ADVERTIR que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado02-familia-del-circuito-de-cucuta>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

Rad. 54001316000220240012400
Proceso: DESIGNACION DE GUARDADOR
Demandante. HORACIO RUIZ ZAMBRANO
En favor de. M.N. RUIZ ZAMBRANO

UNDÉCIMO. Esta decisión se notifica por estado el 1° de abril de 2024, en los términos del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sandra Milena Soto Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8319f62daed429e798bd1e6dae3d561a2563cff9cd8e80ad59035950a061ea**

Documento generado en 01/04/2024 05:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>